

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

LETICIA - AMAZONAS

PROCESO: **CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEMANDANTE:** SANDRA PATRICIA TENAZOA MORAN **DEMANDADO:** FRANCISCO ALEJANDRO GALVIS PULIDO

RADICACION: 910013184001-2021-00144-00.

> Leticia (Amazonas), catorce (14) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y en atención a que la parte actora no dio cumplimiento al auto que antecede, por lo que el juzgado

RESUELVE

Primero. - RECHAZAR la demanda como quiera que no se subsanó.

Segundo. - ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a quien la interpuso o a quien él autorice, sin necesidad de desglose.

Tercero. - ARCHIVAR las actuaciones del juzgado y déjese constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PÍNZON MOLANO

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy <u>15 DE OCTUBRE DE 2021</u> se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.

Secretario.